



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
28 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Quinto período de sesiones

Viena, 2 a 6 de junio de 2014

Tema 4 del programa provisional*

Asistencia técnica

Análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de los países

Nota de la Secretaría

Resumen

La presente nota contiene información sobre las necesidades de asistencia técnica detectadas por los Estados partes en el contexto de los procesos de examen relacionados con la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹.

* CAC/COSP/IRG/2014/1.

¹ La información que se incluye en la presente nota es una actualización del documento CAC/COSP/2013/5 y se basa en los exámenes de los países finalizados desde la fecha en que se presentó ese documento. Se hace referencia asimismo al documento CAC/COSP/IRG/2014/2, relativo a la asistencia técnica prestada en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.



I. Introducción

1. En su resolución 3/1, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Conferencia decidió que el Grupo de Examen de la Aplicación de la Convención se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica. De conformidad con el párrafo 11 de los términos de referencia, uno de los objetivos del Mecanismo de Examen es ayudar a los Estados partes a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia. De conformidad con el párrafo 44 de los términos de referencia, el Grupo de Examen deberá examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

2. En su resolución 4/1, la Conferencia recomendó a todos los Estados partes que, cuando procediera, en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países, determinasen las necesidades de asistencia técnica, de preferencia estableciendo un orden de prioridades y relacionándolas con la aplicación de las disposiciones de la Convención analizadas durante un ciclo de examen determinado, y decidió que el Grupo de Examen examinase, sobre la base del resultado del proceso de examen y en consonancia con los términos de referencia del Mecanismo de Examen, esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica, así como información consolidada sobre tendencias de la asistencia técnica requerida y prestada.

3. La presente nota contiene información actualizada sobre las necesidades de asistencia técnica detectadas en los exámenes de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención por los Estados partes objeto de examen en el primer ciclo del Mecanismo de Examen. La nota se basa en la información incluida en los informes y resúmenes correspondientes a los exámenes de 56 Estados partes concluidos o próximos a concluirse en el momento en que se redactó. De los 12 Estados que se sumaron a los que ya habían concluido sus exámenes, cinco detectaron necesidades de asistencia técnica. El análisis de las necesidades por artículo de la Convención objeto de examen no ha variado de forma significativa desde el análisis que se presentó a la Conferencia.

4. De los 56 Estados partes incluidos en el proceso de examen y en la presente nota, 34 detectaron necesidades de asistencia técnica para aplicar el capítulo III de la Convención, de los cuales 10 pertenecían al Grupo de los Estados de África, 13 al Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, cuatro al Grupo de los Estados de Europa oriental y siete al Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (véase el gráfico I). En total, 29 Estados partes detectaron necesidades de asistencia técnica para aplicar el capítulo IV de la Convención: 7 Estados partes del Grupo de los Estados de África, 11 del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, 8 del Grupo de los Estados de Europa oriental y tres del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (véase el gráfico II).

Gráfico I
Número de Estados con necesidades de asistencia técnica, por región

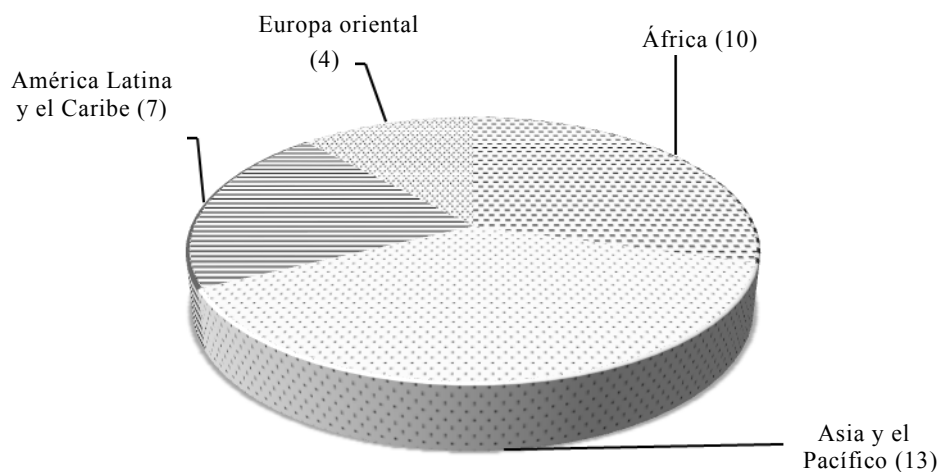
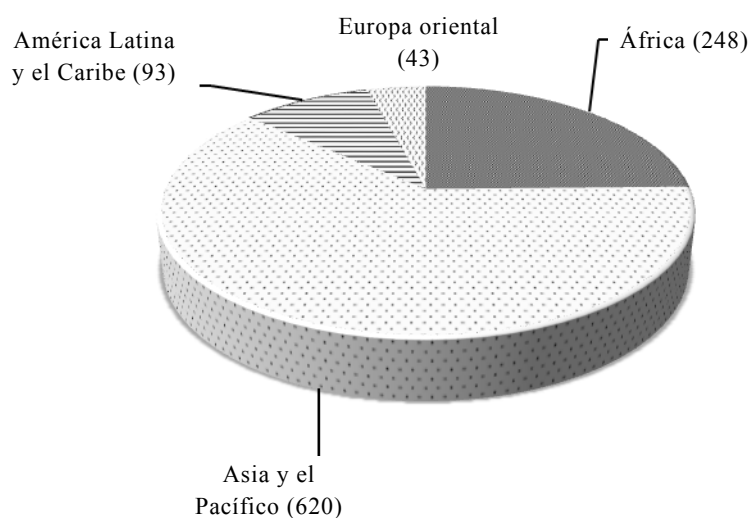


Gráfico II
Número de necesidades de asistencia técnica detectadas, por región

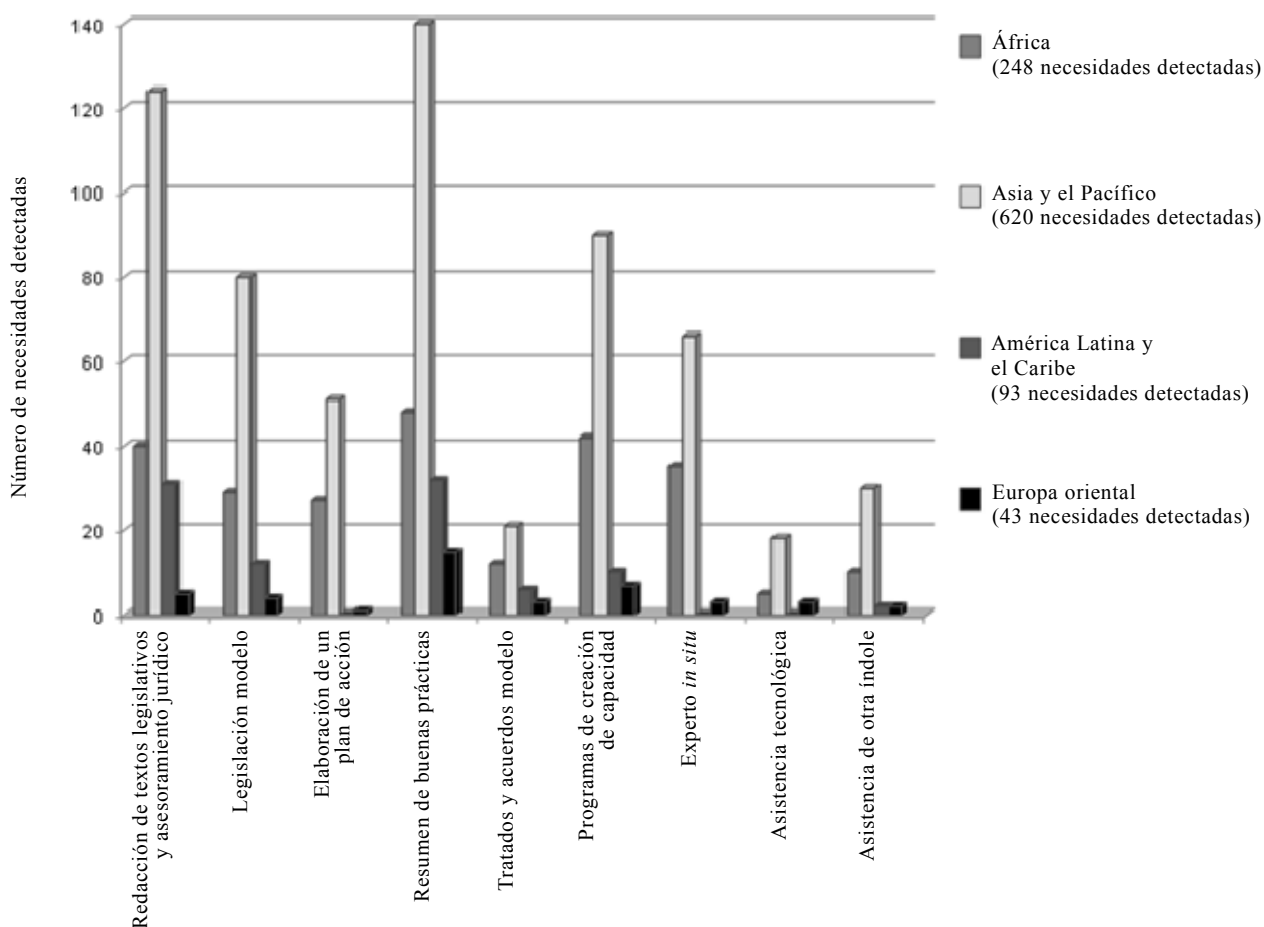


Nota: El total es 1.004.

5. La lista amplia de verificación para la autoevaluación contiene las siguientes categorías predeterminadas de necesidades de asistencia técnica: redacción de textos legislativos y asesoramiento jurídico; legislación modelo; elaboración de un plan de acción para la aplicación; resumen de buenas prácticas o experiencia adquirida; tratados o acuerdos modelo; programas de creación de capacidad; asistencia *in situ* a cargo de un experto; asistencia tecnológica, y una categoría de carácter general

correspondiente a la asistencia de otra índole. Muchas de las necesidades detectadas durante los procesos de examen de los países se encuadran en una de esas categorías predeterminadas, pero los informes de los países y los resúmenes también reflejan otras necesidades más amplias. En el gráfico III se desglosan las categorías de las necesidades por región. A medida que se vayan ultimando los informes de los países aumentará la posibilidad de determinar las tendencias relacionadas con las necesidades de asistencia técnica por región, ya que habrá una mayor proporción entre la muestra de los Estados y el tamaño relativo de los grupos regionales, a pesar de las disparidades que existen dentro de las regiones en cuanto a las necesidades detectadas durante el proceso de examen.

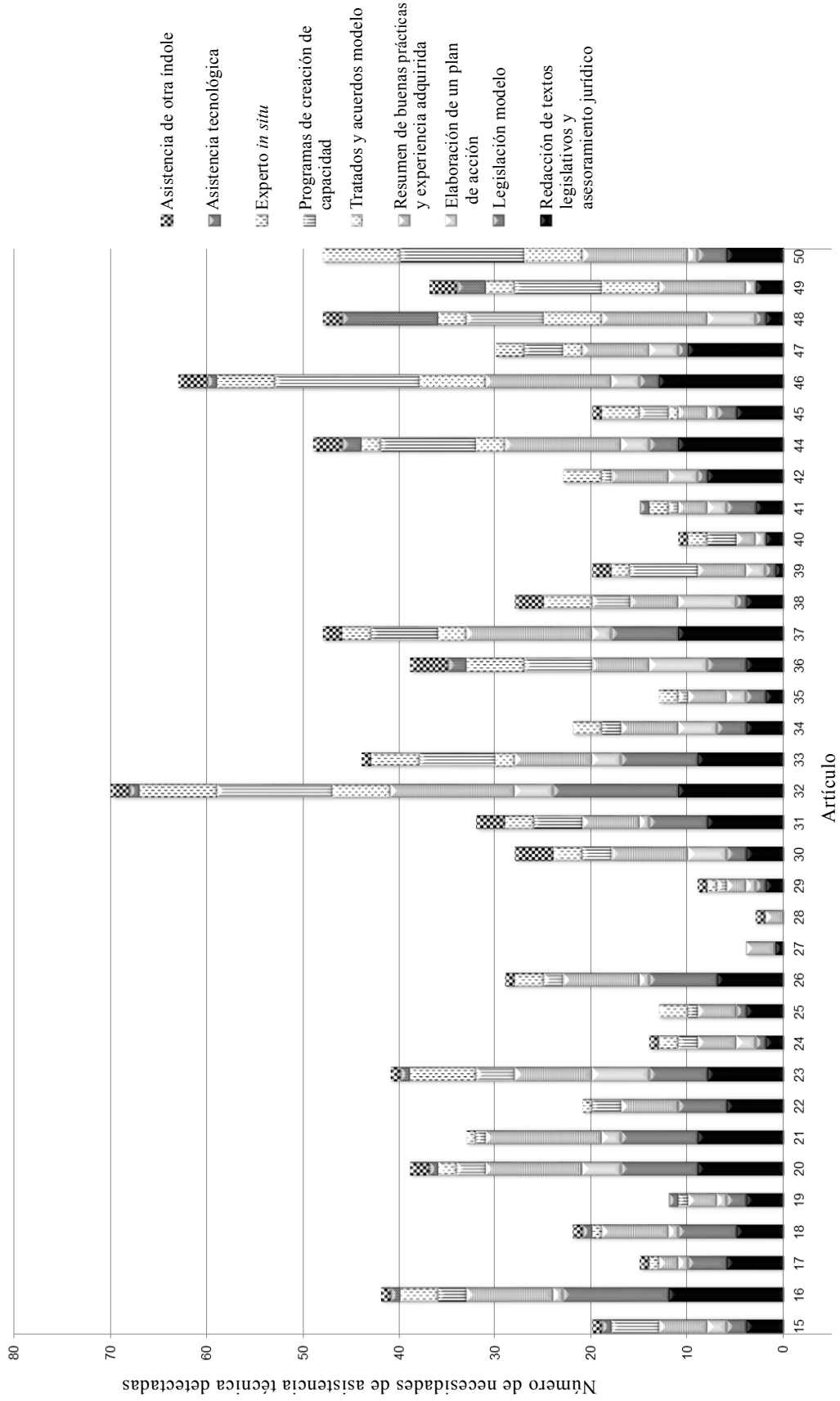
Gráfico III
Número y tipos de necesidades detectadas, por región



6. El gráfico IV ofrece una visión de conjunto del número de tipos de necesidades mencionadas por los Estados partes respecto de todos los artículos de los capítulos que se examina. Con la nueva muestra de Estados que se incluye en la presente nota, se produce un aumento del número de Estados que detectaron siete o más tipos de necesidades en relación con los artículos siguientes: 31 (Embargo preventivo, incautación y decomiso), 33 (Protección de los denunciantes), 34 (Consecuencias de los

actos de corrupción), 44 (Extradición) y 50 (Técnicas especiales de investigación). De los cinco nuevos Estados en cuyos informes se detectaron necesidades de asistencia técnica, cuatro tenían necesidades detectadas en relación con artículos concretos del capítulo III y tres tenían necesidades detectadas en relación con artículos concretos del capítulo IV. Un Estado no mencionó necesidades relacionadas con los artículos objeto de examen y en su lugar expresó una necesidad general de creación de capacidad y asistencia legislativa.

Gráfico IV
Necesidades de asistencia técnica detectadas por los Estados partes, por número de artículo



II. Necesidades de asistencia técnica detectadas para la aplicación del capítulo III

7. En total se detectaron 710 necesidades de asistencia técnica para la aplicación del capítulo III. En el cuadro 1 y en el gráfico V se desglosa por artículos del número total de necesidades detectadas y el número de Estados partes en el que se detectó cada tipo de necesidad.

8. En lo que respecta a ocho de los artículos del capítulo III, se observó una correlación general entre la detección de un número elevado (más de 30) de problemas relacionados con la aplicación y la detección de un número elevado (más de 30) de necesidades de asistencia técnica. Se trata concretamente de los artículos 16 (Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas), 20 (Enriquecimiento ilícito), 23 (Blanqueo del producto del delito), 31 (Embargo preventivo, incautación y decomiso), 32 (Protección de testigos, peritos y víctimas), 33 (Protección de los denunciantes), 36 (Autoridades especializadas) y 37 (Cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley).

9. Se detectaron más de 30 problemas, pero menos de 30 necesidades técnicas, en relación con los artículos siguientes: artículos 15 (Soborno de funcionarios públicos nacionales), 18 (Tráfico de influencias), 30 (Proceso, fallo y sanciones) y 42 (Jurisdicción). El artículo 21 (Soborno en el sector privado) fue el único en relación con el cual se detectaron más de 30 necesidades de asistencia técnica y menos de 30 problemas.

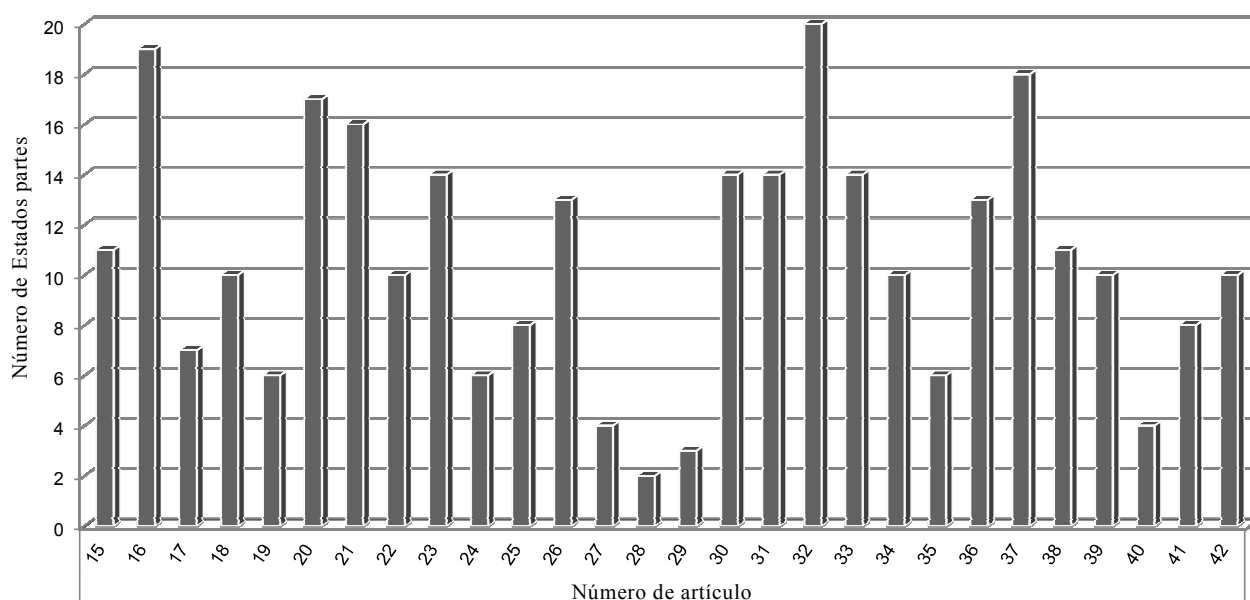
Cuadro 1

Necesidades de asistencia técnica en relación con el capítulo III de la Convención

<i>Artículo</i>	<i>Número de Estados partes</i>	<i>Número de necesidades</i>
15	11	20
16	19	42
17	7	15
18	10	22
19	6	12
20	17	39
21	16	33
22	10	21
23	14	41
24	6	14
25	8	13
26	13	29
27	4	4
28	2	3
29	3	9
30	14	28
31	14	32
32	20	70
33	14	44

Artículo	Número de Estados partes	Número de necesidades
34	10	22
35	6	13
36	13	39
37	18	48
38	11	28
39	10	20
40	4	11
41	8	15
42	10	23

Gráfico V
Número de Estados partes que detectaron necesidades de asistencia técnica, por artículo



10. En los párrafos siguientes se actualiza el análisis de los artículos concretos en relación con los cuales se han producido cambios debido al aumento del número de Estados y de necesidades detectadas derivado de la conclusión de los nuevos exámenes de países. La información se presenta desglosada por región.

Soborno de funcionarios públicos extranjeros y de funcionarios de organizaciones internacionales públicas

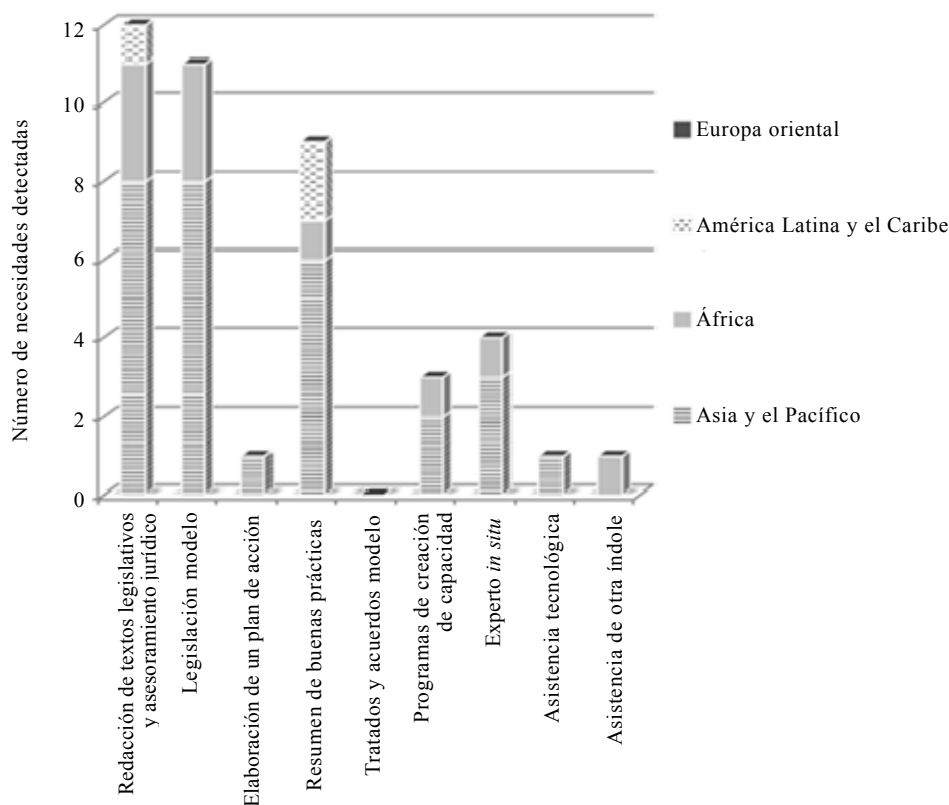
Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 16

11. En total, 19 Estados partes detectaron 42 necesidades de asistencia técnica para la aplicación del artículo 16. En el cuadro 2 y en el gráfico VI se presenta información detallada sobre los principales tipos de necesidades.

Cuadro 2
Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 16

Tipo de necesidad	Número de Estados partes
Redacción de textos legislativos y asesoramiento jurídico	12
Legislación modelo	11
Resumen de buenas prácticas y experiencia adquirida	9
Experto <i>in situ</i>	4
Programas de creación de capacidad	3
Elaboración de un plan de acción para la aplicación	1
Asistencia tecnológica	1
Asistencia de otra índole	1
Total	42

Gráfico VI
Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 16, por región



12. Se consideró que la aplicación del artículo 16 era una de las que más problemas presentaba para los Estados, especialmente cuando no estaba tipificado el delito del soborno de funcionarios públicos extranjeros y funcionarios de organizaciones internacionales públicas o no se especificaba la categoría de

personas abarcada por ese delito, ni su alcance en relación con terceras personas y entidades. Esta fue una de las disposiciones con más Estados objeto de examen que afirmaban necesitar asistencia técnica para su aplicación, en consonancia con las dificultades que planteaba el establecimiento de un marco jurídico al respecto. En cuanto al análisis por regiones, los Estados de la región de Asia y el Pacífico fueron los que más necesidades detectaron, relacionadas sobre todo con sus marcos jurídicos.

Soborno en el sector privado

Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 21

13. En total, 16 Estados partes detectaron 33 necesidades de asistencia técnica para la aplicación del artículo 21. En el cuadro 3 y en el gráfico VII se presenta información detallada sobre los tipos de necesidades.

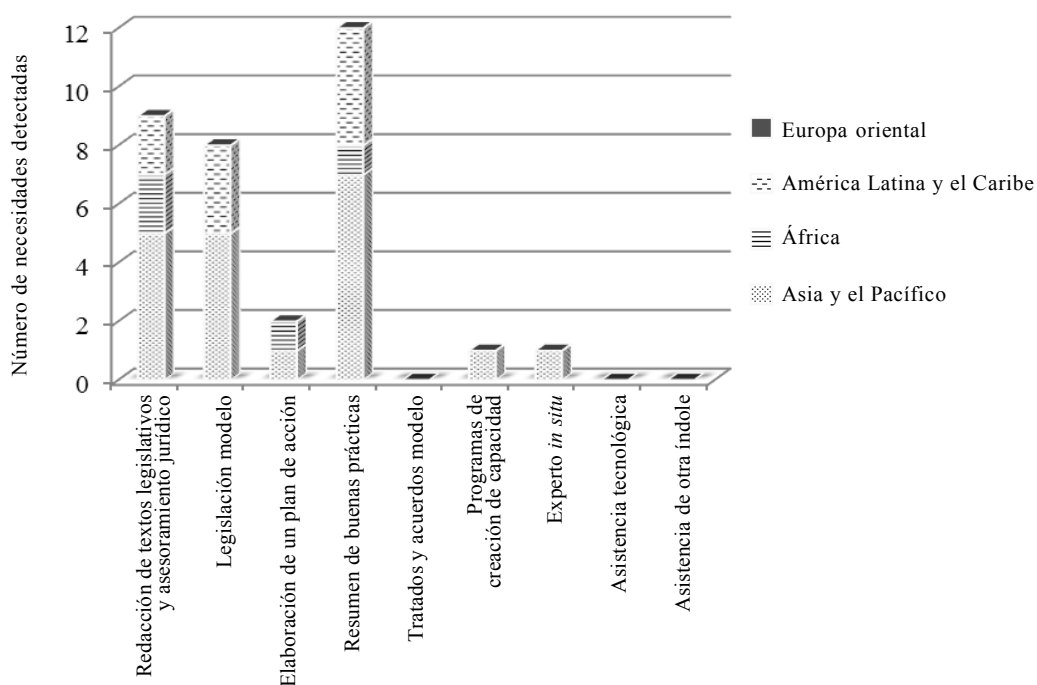
Cuadro 3

Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 21

<i>Tipo de necesidad</i>	<i>Número de Estados partes</i>
Resumen de buenas prácticas y experiencia adquirida	12
Legislación modelo	8
Redacción de textos legislativos y asesoramiento jurídico	9
Elaboración de un plan de acción para la aplicación	2
Experto <i>in situ</i>	1
Programas de creación de capacidad	1
Total	33

Gráfico VII

Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 21, por región



14. Tal como se señaló con anterioridad, los Estados detectaron un número relativamente elevado de necesidades de asistencia técnica, pero pocos problemas, en relación con la aplicación del artículo 21. El análisis del tipo de necesidades detectadas, a saber, un resumen de buenas prácticas y de la experiencia adquirida, así como legislación modelo, podría indicar que los Estados están intentando mejorar o promover la aplicación de este artículo. En lo que se refiere al análisis por regiones, el número de Estados de la región de América Latina y el Caribe que detectaron necesidades en relación con la aplicación de este artículo fue considerablemente superior al del resto de regiones.

Embargo preventivo, incautación y decomiso

Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 31

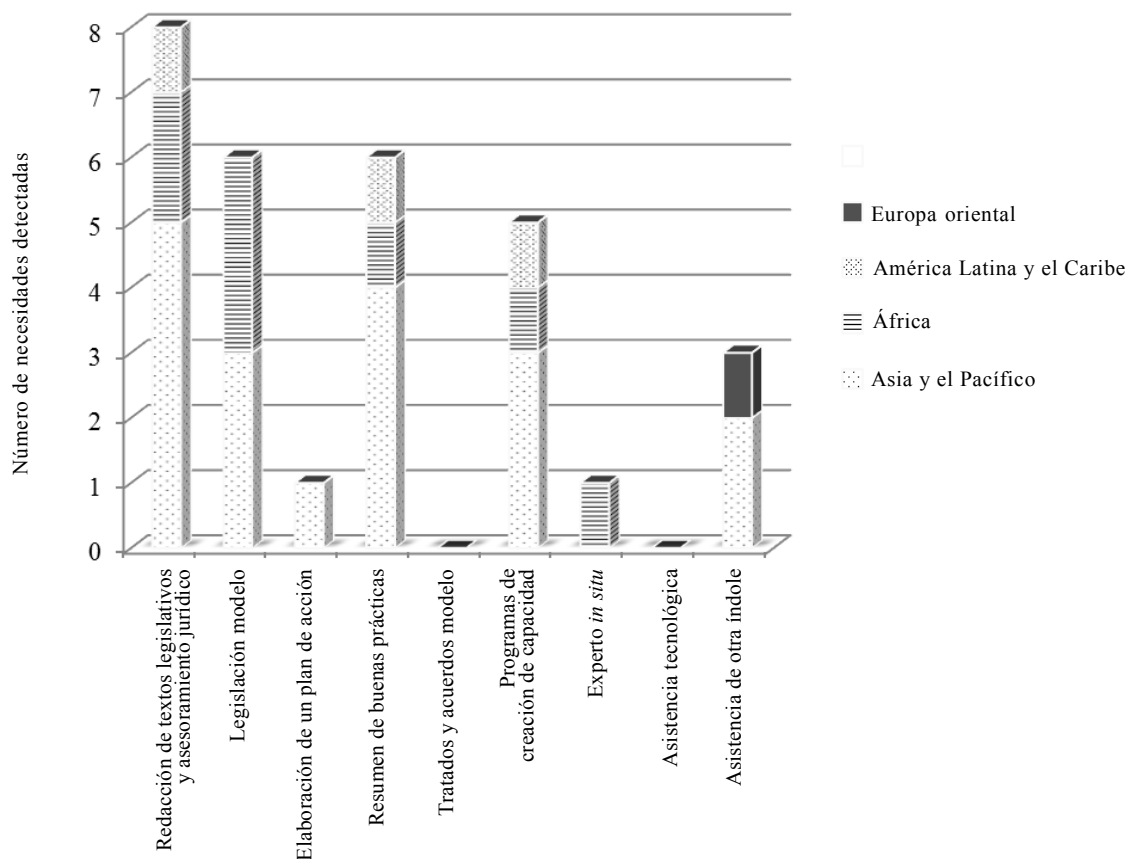
15. En total, 14 Estados partes detectaron 32 necesidades de asistencia técnica para la aplicación del artículo 31. En el cuadro 4 y en el gráfico VIII se presenta información detallada sobre los principales tipos de necesidades.

Cuadro 4

Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 31

<i>Tipo de necesidad</i>	<i>Número de Estados partes</i>
Redacción de textos legislativos y asesoramiento jurídico	8
Resumen de buenas prácticas y experiencia adquirida	6
Legislación modelo	6
Programas de creación de capacidad	5
Asistencia de otra índole	3
Experto <i>in situ</i>	2
Elaboración de un plan de acción para la aplicación	1
Total	32

Gráfico VIII
Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 31, por región



16. En los Estados objeto de examen predominaban algunos de los problemas experimentados en relación con la aplicación del artículo 31, en correlación con el número de Estados que detectaron necesidades de asistencia técnica. Esas necesidades eran un reflejo de los problemas en lo que se refiere a los marcos jurídicos y las necesidades en materia de creación de capacidad. Un Estado de la muestra actualizada señaló la necesidad de contar con asistencia *in situ* en cuanto a la localización de activos, el decomiso basado en el valor y el enriquecimiento ilícito.

Protección de testigos, peritos y víctimas

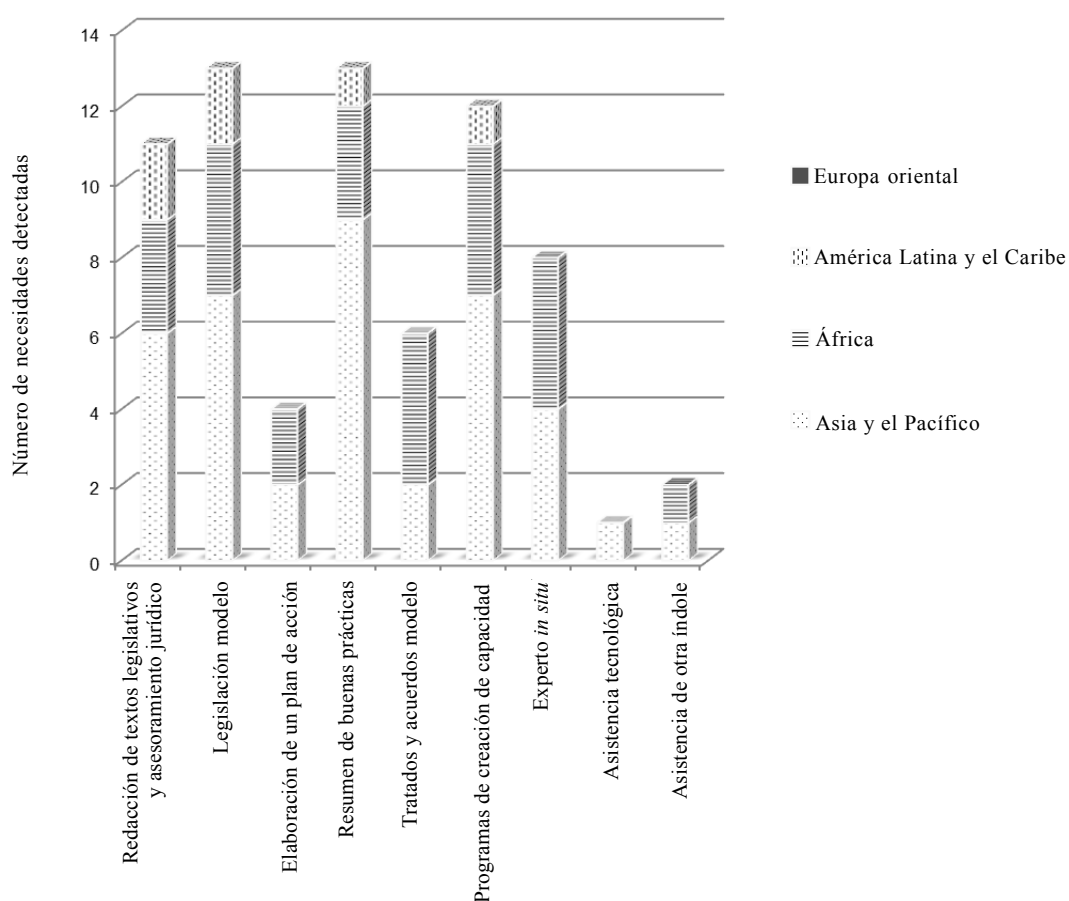
Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 32

17. En total, 20 Estados partes detectaron 70 necesidades de asistencia técnica para la aplicación del artículo 32. En el cuadro 5 y en el gráfico IX se presenta información detallada sobre los tipos de necesidades.

Cuadro 5
Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 32

<i>Tipo de necesidad</i>	<i>Número de Estados partes</i>
Resumen de buenas prácticas y experiencia adquirida	13
Legislación modelo	13
Redacción de textos legislativos y asesoramiento jurídico	11
Programas de creación de capacidad	12
Experto <i>in situ</i>	8
Tratados y acuerdos modelo	6
Elaboración de un plan de acción para la aplicación	4
Asistencia de otra índole	2
Asistencia tecnológica	1
Total	70

Gráfico IX
Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 32, por región



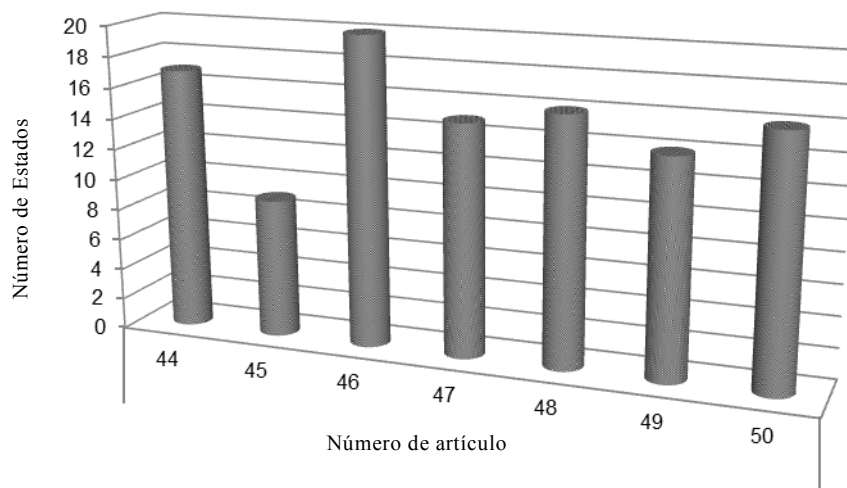
18. De las disposiciones objeto de examen, el artículo 32 era el artículo cuya aplicación generaba necesidades de asistencia técnica a más Estados partes, necesidades de índole muy diversa que afectaban a tres grupos regionales. Varios Estados detectaron la necesidad de establecer, reforzar y gestionar los programas de protección de testigos y peritos, incluida la creación de capacidad en los organismos pertinentes. Esta tendencia podría ser indicativa del interés de numerosos Estados en implantar medidas de este tipo en el futuro.

III. Necesidades de asistencia técnica detectadas para la aplicación del capítulo IV

19. De los 56 Estados partes que abarca la presente nota, 29 detectaron necesidades de asistencia técnica para la aplicación del capítulo IV de la Convención (en el gráfico X figura un desglose por artículo).

Gráfico X

Número de Estados que detectaron necesidades de asistencia técnica, por artículo



20. En total se detectaron 294 necesidades de asistencia técnica en relación con el capítulo IV. En el cuadro 6 y en los gráficos XI y XII se presenta el desglose por artículo y por región del número de necesidades detectadas y el número de Estados en los que se detectaron dichas necesidades.

Cuadro 6
Necesidades de asistencia técnica en relación con el capítulo IV de la Convención

<i>Artículo</i>	<i>Número de Estados partes</i>	<i>Número de necesidades</i>
44	15	49
45	8	20
46	18	63
47	13	30
48	13	48
49	12	37
50	13	48

Gráfico XI
Número de Estados con necesidades de asistencia técnica en relación con el capítulo IV, por región

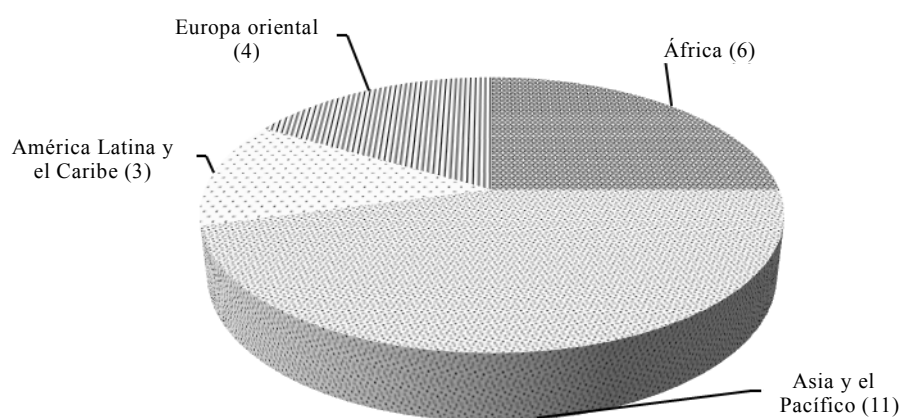
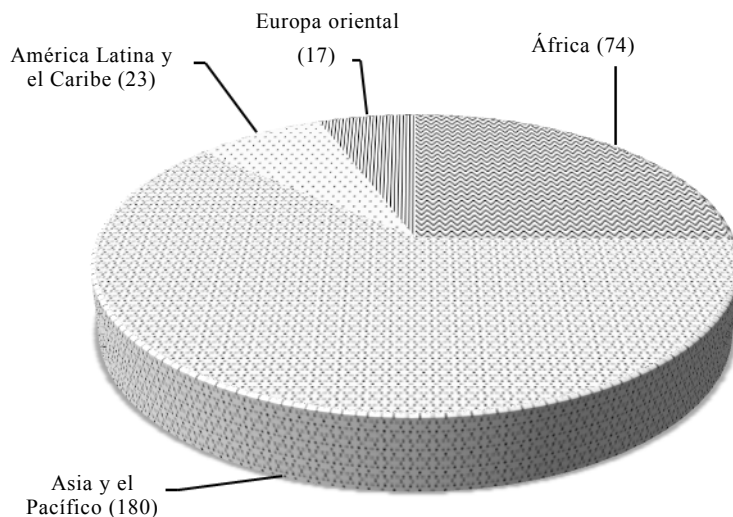


Gráfico XII
Número de necesidades de asistencia técnica en relación con el capítulo IV,
por región



Extradición

Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 44

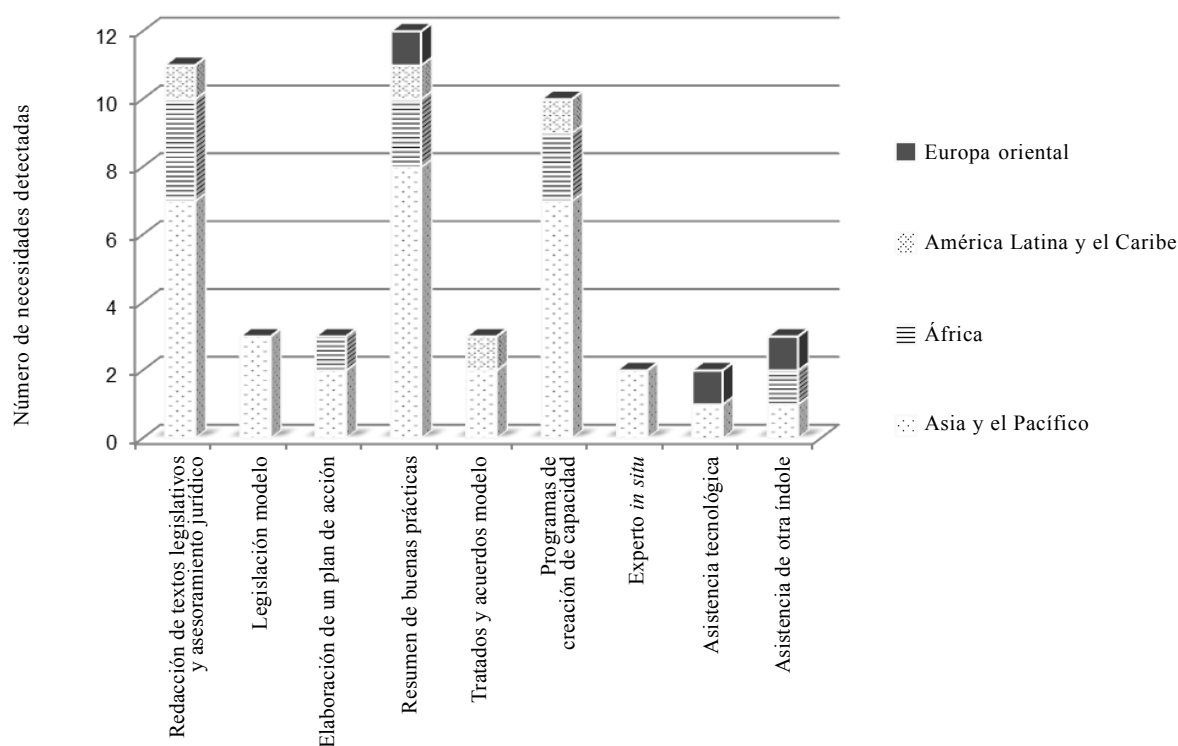
21. Diecisiete Estados detectaron un total de 49 necesidades de asistencia técnica en relación con la aplicación del artículo 44 (véanse el cuadro 7 y el gráfico XIII).

22. Estas necesidades están correlacionadas con los problemas señalados por los Estados, en particular en lo que respecta a los marcos jurídicos y las dificultades para reunir datos y estadísticas. Otra necesidad detectada por muchos Estados fue la creación de capacidad.

Cuadro 7
Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 44

Tipo de necesidad	Número de Estados partes
Resumen de buenas prácticas y experiencia adquirida	12
Redacción de textos legislativos y asesoramiento jurídico	11
Programas de creación de capacidad	10
Legislación modelo	3
Elaboración de un plan de acción para la aplicación	3
Asistencia de otra índole	3
Asistencia tecnológica	2
Experto <i>in situ</i>	2
Tratados y acuerdos modelo	3
Total	49

Gráfico XIII
Necesidades de asistencia técnica en relación con el artículo 44, por región



IV. Tendencias relativas al tipo de necesidades detectadas y necesidades de asistencia técnica más allá de las disposiciones objeto de examen

Tendencias observadas en los tipos de necesidades de asistencia técnica detectadas y necesidades de otra índole dimanantes de los exámenes de los países

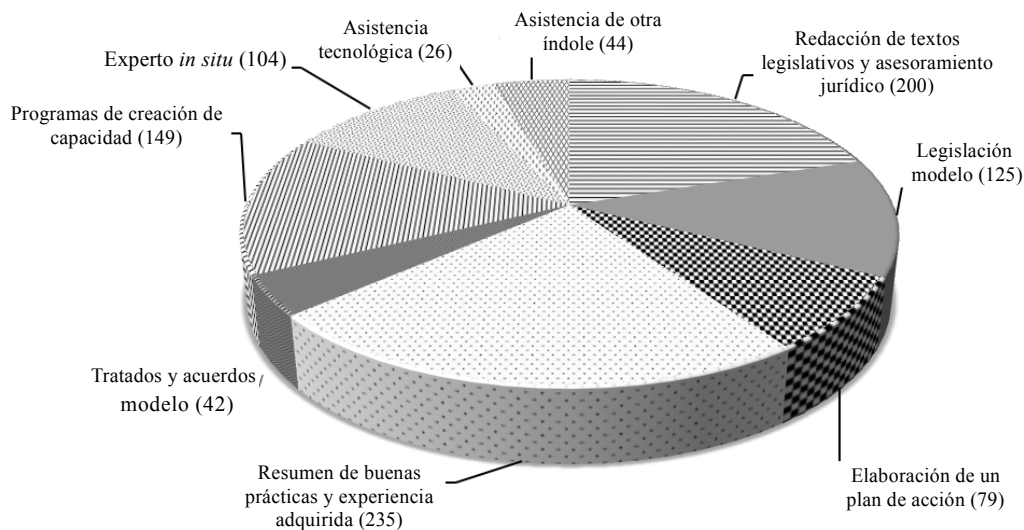
23. La mayoría de los países detectaron necesidades de asistencia técnica principalmente en relación con el establecimiento o fortalecimiento de marcos jurídicos, lo que se corresponde con los problemas de aplicación encontrados en las mismas esferas y con las conclusiones temáticas de los exámenes de los países, tal como se expuso con anterioridad. Muchos Estados también solicitaron asistencia en materia de buenas prácticas y experiencia adquirida, que era uno de los aspectos del resultado de los exámenes de los países en que había insistido el Grupo de Examen de la Aplicación. Por consiguiente, se ha pedido a los Estados partes información sobre buenas prácticas a fin de transmitirla a otros Estados, posiblemente más detallada que la disponible en la actualidad en los informes de los países o en los resúmenes.

24. La mayoría de los Estados que detectaron necesidades de asistencia técnica mencionaron la creación de capacidad y la capacitación en relación con muchas de las disposiciones objeto de examen. Algunos Estados subrayaron su necesidad de asistencia financiera y material para aplicar la Convención, incluido equipo informático. Dos de los Estados que se incluyen en la muestra actualizada mencionaron de forma específica su necesidad de sistemas de gestión de casos.

25. En el gráfico XIV se indica el número total de necesidades detectadas, por tipo de necesidad, según constan en la lista amplia de verificación para la autoevaluación.

Gráfico XIV

Número de necesidades detectadas, por tipo de necesidad



26. Los Estados partes han puesto de relieve que el aspecto relativo al examen por homólogos del Mecanismo de Examen ya ha contribuido a la prestación de asistencia técnica, puesto que el aprendizaje mutuo representa un importante punto de partida que permite realizar una labor posterior de recopilación y divulgación de buenas prácticas.

27. Además de los instrumentos y las guías sobre aspectos específicos de la aplicación de la Convención, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) coteja y analiza la información sobre la lucha contra la corrupción correspondiente a cada país, con inclusión de la relativa a la legislación, y la pone a disposición de la comunidad mundial contra la corrupción a través de la biblioteca jurídica en línea a la que se puede acceder en el portal web denominado TRACK (Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción). La información contenida en la biblioteca jurídica se confronta de forma permanente con la información obtenida de los exámenes de los países. Las estadísticas disponibles acerca de la utilización del portal ponen de manifiesto que este cuenta con una amplia comunidad de usuarios y que va en aumento.

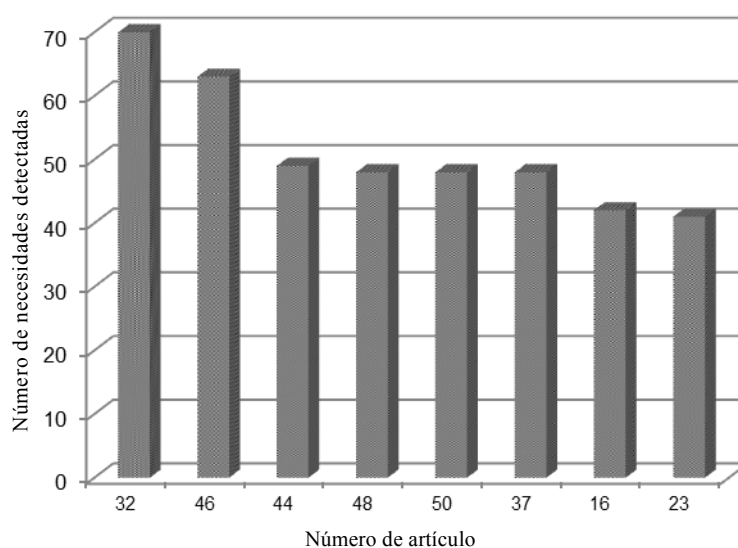
28. Aun cuando la asistencia directa por parte de un experto mediante apoyo a la redacción de textos legislativos y asesoramiento jurídico se presta por lo general en los propios países, se ha brindado apoyo también a iniciativas subregionales, y en el gráfico XIV se puede observar que existe una necesidad a nivel mundial de este tipo de asistencia adaptada a necesidades concretas. Lo mismo podría afirmarse de las necesidades en materia de creación de capacidad, que suelen estar vinculadas a las técnicas especiales de investigación, la recopilación de datos y los sistemas de gestión de casos.

Esferas prioritarias basadas en el análisis de las necesidades de asistencia técnica detectadas, por artículo y esfera sustantiva

29. Mediante el proceso de examen de la aplicación se han detectado las esferas prioritarias siguientes (véase el gráfico XV):

- a) Delincuentes que cooperan, testigos y denunciantes (artículos 32, 33 y 37);
- b) Asistencia judicial recíproca (artículo 46);
- c) Extradición (artículo 44);
- d) Cooperación en materia de cumplimiento de la ley (artículo 48);
- e) Técnicas especiales de investigación (artículo 50);
- f) Soborno de funcionarios públicos extranjeros (artículo 16);
- g) Blanqueo del producto del delito (artículo 23).

Gráfico XV
Esferas prioritarias de la asistencia técnica



30. La lista de prioridades expuesta con anterioridad pone de manifiesto que la lucha contra la corrupción lleva implícita una dimensión internacional. Las disposiciones relativas a la cooperación internacional (asistencia judicial recíproca, extradición y cooperación en materia de cumplimiento de la ley) se sitúan en los primeros puestos de la lista de necesidades de asistencia técnica. Con vistas al segundo ciclo de examen, es prácticamente seguro que aumente la necesidad de asistencia, y la cooperación internacional será un componente integral de la recuperación de activos. Por lo tanto, el hecho de poder apoyar a los países en sus esfuerzos por mejorar la cooperación internacional tendrá una incidencia positiva en la capacidad de los Estados partes de aplicar plenamente las disposiciones de la Convención que tratan sobre la recuperación de activos.

31. Además, la información obtenida de los informes sobre los exámenes de los países ha permitido realizar un análisis desglosado por región que resultará más ilustrativo a medida que se vayan concluyendo más exámenes y la muestra de Estados sea más proporcional al tamaño de cada grupo regional.

32. Al desglosar el número de necesidades de asistencia técnica por región se observa que en la muestra actual la demanda es notablemente superior en la región de Asia y el Pacífico, seguida de África, América Latina y el Caribe y, por último, Europa oriental. Aun con estas variaciones considerables, cabe destacar que los tipos de asistencia técnica que se necesitan se siguen ajustando a las prioridades expuestas con anterioridad, con pequeñas variaciones regionales: por ejemplo la elaboración de un plan de acción sigue siendo una necesidad principalmente en Asia y en África, mientras que la redacción de textos legislativos y el intercambio de buenas prácticas afectan a todas las regiones. Las discrepancias que existen en la actualidad en cuanto a la demanda entre las distintas regiones quedan hasta cierto punto patentes si se comparan las necesidades ya detectadas en la autoevaluación

con las detectadas en los informes de los países. Muchos Estados de la región de Asia y el Pacífico han clasificado las necesidades detectadas por artículo, mientras que en varios Estados de la región de África se han categorizado las necesidades detectadas por tema y se han formulado solicitudes de seguimiento en relación con esferas específicas.

Información sobre las necesidades que se están atendiendo y los mecanismos nacionales de seguimiento

33. Como ya se señaló, la lista amplia de verificación para la autoevaluación contiene varias categorías predeterminadas de necesidades de asistencia técnica y una categoría general de asistencia para otras necesidades. Muchas de las necesidades detectadas durante los procesos de examen se incluyeron en estas categorías predeterminadas. No obstante, en los informes sobre los exámenes de los países y en los resúmenes se reflejan necesidades más amplias. En varios casos, los Estados objeto de examen se han valido de esto para llevar a cabo un seguimiento de los resultados de sus respectivos exámenes, utilizando el examen inicial como base para realizar un análisis más exhaustivo de sus necesidades de asistencia técnica.

34. Un Estado de la muestra actualizada señaló en concreto que la creación de capacidad y la capacitación para las instituciones del sistema de justicia penal debían partir de una evaluación detallada de las necesidades de asistencia técnica y que esto debería hacerse en cooperación con los asociados existentes y basarse en las medidas existentes. Esto había de llevarse a efecto como parte de los resultados del proceso de examen de los países.

35. Tal como se señala en la información facilitada a la Conferencia, a fin de poner en marcha el proceso de seguimiento, una vez que ha finalizado el examen de un país y se han detectado sus necesidades de asistencia técnica, la secretaría envía una carta al Estado parte objeto de examen en que ofrece su asistencia para proceder conforme a los resultados del proceso de examen, entre otras cosas, ayudando al Estado parte objeto de examen a elaborar un plan de acción con prioridades definidas y estudiando el modo de satisfacer las necesidades detectadas, incluido el diálogo con posibles donantes. Durante el proceso de examen, varios Estados proporcionaron información sobre las estrategias o planes de acción nacionales de lucha contra la corrupción que habían trazado y aprobado.

36. La Conferencia recomendó que los Estados partes expusieran en sus respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y en los informes de los países sus necesidades de asistencia técnica, que establecieran, a ser posible, un orden de prioridades, y que los Estados partes, cuando procediera, siguieran proporcionando a la UNODC información sobre los proyectos de asistencia técnica en marcha relacionados con la aplicación de la Convención. Pocos Estados objeto de examen proporcionaron esa información en sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y la información sobre el tipo de asistencia técnica que se estaba recibiendo solía obtenerse de un diálogo directo, es decir, durante las visitas a los países, sea con las autoridades nacionales o durante las reuniones con los encargados de prestar asistencia técnica y los donantes y asociados, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), organizadas por el coordinador del Estado objeto de examen. No obstante, como puede verse en la correlación de las necesidades de asistencia técnica detectadas en

la autoevaluación y, más adelante, en los informes de los países, en varios casos esas necesidades se repitieron y fue necesario proseguir la labor a fin de proporcionar información detallada y realizar un seguimiento.

37. Como muestra el análisis de las necesidades de asistencia técnica, las necesidades señaladas van de ninguna a más de 100 esferas específicas en las que sería necesaria dicha asistencia para aplicar plenamente la Convención. Tomando como base la muestra, se han detectado más de 1.000 casos individuales de necesidades de asistencia técnica. Sobre la base de la experiencia adquirida durante el primer ciclo y teniendo en cuenta la complejidad de los capítulos objeto de examen durante el segundo ciclo (sobre prevención y recuperación de activos), es probable que en el segundo ciclo las necesidades de los países sean por lo menos parecidas, si no mayores. Es asimismo probable que el tipo de asistencia técnica necesaria para aplicar los capítulos relativos a la prevención y la recuperación de activos sea de una naturaleza más compleja que la prestación de asistencia jurídica para tipificar determinados delitos de conformidad con la Convención.

38. A nivel nacional, los tipos de necesidades y medidas más solicitadas fueron las siguientes:

a) Apoyo previo al examen: Una de las solicitudes más frecuentes fue la de apoyo previo a la realización de un examen de la aplicación por medio de lo que se denomina un “análisis de las deficiencias”. Esto se aplica a los países del ciclo actual y cada vez se reciben más solicitudes de asistencia relacionadas con la preparación anticipada para el segundo ciclo. Teniendo en cuenta que la calidad de las autoevaluaciones sigue siendo un factor determinante de la calidad de los exámenes de la aplicación y, en definitiva, de su utilidad a nivel nacional, resulta evidente que la preparación con antelación de las autoevaluaciones, por ejemplo, mediante la realización de un análisis de las deficiencias antes de efectuar el examen oficial, juega un papel fundamental para el resultado de los exámenes. La asistencia prestada por la UNODC en esas fases preparatorias ha propiciado que en las autoevaluaciones se incluya información más completa y ha permitido disponer de una base de información mejor fundamentada para llevar a cabo los exámenes y, a la larga, para la preparación de futuros planes de acción y estrategias nacionales contra la corrupción;

b) Apoyo posterior al examen, en particular seguimiento de las conclusiones, incluida la elaboración de un plan de acción: La asistencia técnica recibida a raíz del proceso de examen de la aplicación se basa en las solicitudes de apoyo formuladas por los Estados partes a fin de dar respuesta a las conclusiones y recomendaciones del examen. En muchos casos conlleva la elaboración, junto con las partes interesadas nacionales, de un plan de acción nacional o una relación de las esferas prioritarias. No obstante, tal como se mencionó anteriormente, la solicitud de apoyo más demandada es el intercambio de buenas prácticas; por consiguiente, sigue siendo fundamental que la UNODC no solo apoye a los Estados partes aportando conocimientos especializados de forma directa, sino también que mantenga una base de datos en línea actualizada y con recursos suficientes, como TRACK, que permita acceder a dicha información con facilidad;

c) Apoyo legislativo: Tal como ya se mencionó anteriormente, una de las solicitudes de asistencia técnica más comunes es la de asesoramiento jurídico, orientación legislativa y conocimientos técnicos para redactar instrumentos, a fin de

fortalecer la legislación pertinente y garantizar el cumplimiento de los capítulos III y IV de la Convención. Esto no solo guarda relación con la legislación nacional, sino también con la necesidad de que exista una convergencia regional a fin de facilitar la cooperación internacional;

d) **Creación de capacidad:** Se sigue prestando asistencia en materia de creación de capacidad mediante capacitación básica, capacitación avanzada y capacitación de capacitadores. Cabe destacar que se ha registrado un aumento del número de solicitudes de creación de capacidad en relación con los aspectos financieros de la corrupción y sus vínculos con el blanqueo de dinero, así como en relación con las “técnicas especiales de investigación”. La Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR), puesta en marcha de forma conjunta por el Banco Mundial y la UNODC, responde en parte a estas solicitudes. Cabe esperar que con el examen de los capítulos II y V se registre un aumento y una diversificación de las solicitudes de asistencia en materia de creación de capacidad.

39. Además de las esferas de asistencia técnica a nivel nacional mencionadas, se ha solicitado asistencia para cumplir las disposiciones de los capítulos III y IV de la Convención. Dicha asistencia incluye la elaboración y aplicación de sistemas de gestión de casos y la creación y gestión de bases de datos y sistemas de intercambio de información, tanto a nivel nacional como regional. Estas solicitudes se incluyen a menudo en la categoría de creación de capacidad, ya que el establecimiento y mantenimiento de dichos sistemas es una prioridad nacional para los Estados.

40. La creación de capacidad mediante el intercambio de buenas prácticas y experiencia adquirida a nivel mundial sigue siendo una prioridad máxima para los Estados partes y un resultado fundamental del Mecanismo de Examen, pues permite a los Estados partes crear sus propias respuestas nacionales en un entorno mundial, aprendiendo a su vez de los demás.

Esferas para un ulterior examen a fin de mejorar la detección de las necesidades de asistencia técnica y de fortalecer las respuestas

41. A nivel nacional, los resúmenes han sido una importante fuente de información, pero puede suceder que no siempre contengan suficientes detalles para fundamentar las decisiones de programación o las posibles respuestas de asistencia técnica. Con el acuerdo del país objeto de examen, los informes completos podrían constituir la base de un análisis más a fondo y del establecimiento de las necesidades prioritarias a nivel nacional, lo cual podría dar por resultado la elaboración de un plan de acción para la aplicación. Esto garantizaría que la prestación de asistencia técnica esté integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos.

42. La UNODC y el PNUD han publicado conjuntamente una nota de orientación destinada a los asociados para el desarrollo sobre cómo utilizar la Convención como instrumento de programación (*partnering in anti-corruption knowledge*). Por medio de la iniciativa no solo se describen los requisitos básicos de la Convención, sino que además se explica cómo los donantes y los asociados en la cooperación para el desarrollo pueden aprovechar el examen de la aplicación para mejorar su cooperación con los Estados durante el proceso de examen. La función de la UNODC en este proceso consiste en facilitar el diálogo entre las autoridades nacionales y los asociados para el desarrollo pertinentes, con el fin de obtener apoyo

para el programa, por ejemplo velando por que las actividades se ajusten a las necesidades que han sido confirmadas en el transcurso del proceso de examen.

43. Los debates del Grupo de Examen subrayaron el hecho de que la cooperación Sur-Sur podía mejorar la prestación de asistencia técnica para la aplicación de la Convención. En muchos casos, el propio proceso de examen ya ha proporcionado el marco Sur-Sur para el aprendizaje entre pares.

44. A medida que se va dando término a un número cada vez mayor de exámenes de países, está saliendo a luz información que podría conducir a un uso más eficiente de los recursos, concentrándolos en necesidades concretas a nivel regional, y aprovechando los programas de asistencia técnica ya existentes a fin de atender a las necesidades detectadas por el Mecanismo de Examen. En ese contexto, el envío de asesores regionales de la UNODC en materia de lucha contra la corrupción ya ha empezado a facilitar la prestación de asistencia técnica adaptada a las necesidades de manera amplia y económica.

45. En cuanto a la categorización de las necesidades de asistencia técnica en la lista amplia de verificación para la autoevaluación, el análisis de los informes de exámenes de los países concluidos hasta la fecha señala la importancia que tienen los tipos y categorías predeterminados de necesidades, puesto que muchos Estados han reflejado esas necesidades por medio de dichos tipos y categorías. En la mayoría de los Estados es necesario contar con información más detallada y realizar un seguimiento para poder profundizar en las necesidades de asistencia técnica detectadas y las respuestas adecuadas. Las categorías de asistencia técnica que se incluyen en la lista amplia de verificación para la autoevaluación con vistas a su utilización en el segundo ciclo de exámenes podrían modificarse de manera que reflejasen la experiencia adquirida durante el primer ciclo.